

RESOLUCIÓN CSDEyVE N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 465/2014 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, las resoluciones UNRN N° 651/2009, N° 939/2010 y N° 581/2011, la Resolución CDEyVE N° 025/2014, la Resolución CDEyVE SEDE ANDINA UNRN N° 019/2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente N° 465/2014 se tramita el plan de estudios de la Carrera de Tecnicatura en Viveros de la Escuela de Producción Agropecuaria y Tecnología Ambiental de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que por Resolución UNRN N° 651/2009 se creó la carrera de Tecnicatura en Viveros en el ámbito de la ciudad de San Carlos de Bariloche de la Sede Andina y se aprobaron los fundamentos, objetivos, alcances y plan de estudios de la carrera.

Que mediante Resoluciones UNRN N° 939/2010, UNRN N° 581/2011, CDEyVE N° 025/2014 y CSDEyVE N° 054/2021 se aprobaron distintas modificaciones al plan de estudios de la carrera.

Que por Resolución N° 791/2012 el Ministerio de Educación de la Nación otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de Técnico/a Viverista que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que por Resolución RESOL-2022-237-APN-SECPU#ME la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación aprobó las modificaciones, según Resolución CSDEyVE N° 054/2021, de la carrera de Tecnicatura en Viveros conducente al título de Técnico/a Viverista que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina.

Que la Resolución 2023-2598-APN-ME y las modificaciones establecidas por Resolución 2025-556-APN-SE#MCH crean el Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU) y fijan al Crédito de Referencia del/la Estudiante (CRE) como el valor organizador del diseño y rediseño de los planes de estudio, determinando que "el valor asignado a cada CRE oscila entre 25 y 30 horas de trabajo total" del/de la estudiante.

Que la Resolución 2025-556-APN-SE#MCH establece que "las instituciones universitarias podrán incorporar el sistema de créditos a los planes de estudio vigentes en carreras de pregrado y grado en el marco de los artículos 42 y 43 de la Ley de Educación Superior que, al momento de la sanción de la presente, ya cuenten con titulaciones que hayan obtenido el reconocimiento oficial y la validez nacional comunicando dicha situación a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria para su conocimiento."

Que la Resolución CSDEyVE N° 032/2020 aprobó los "Acuerdos académicos básicos" para los planes de estudio de las carreras pertenecientes al Artículo 42 de la LES en consonancia con las tendencias actuales, aplicable a las carreras de grado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la Resolución CSDEyVE N° 0025/2025 modifica la Resolución CSDEyVE N° 032/2020, estableciendo las condiciones en cuanto a duración y créditos académicos de los planes de estudios de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede en conjunto con la Dirección de la Escuela de Producción Agropecuaria y Tecnología Ambiental ha impulsado la adecuación de las carreras a las mencionadas resoluciones.

Que la Dirección de Carrera y Escuela de forma conjunta presentaron la propuesta de incorporación del sistema de créditos académicos para el plan vigente de la Tecnicatura en Viveros.

Que el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina dictaminó favorablemente sobre la incorporación del sistema de créditos académicos para el plan de estudios vigente, aprobado por Resolución CSDEyVE N° 054/2021, de la Carrera de Tecnicatura en Viveros, mediante Resolución CDEyVE Sede Andina N° 08/2026.

Que corresponde al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil "aprobar los planes de estudio (...) en concordancia con las normativas nacionales en vigencia y reglamentar las cuestiones referidas a equivalencias."

Que en la sesión realizada el día 13 de abril de 2026 por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 10 del Orden del Día,

habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes del consejo presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 25°, inciso xviii del Estatuto vigente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTEL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la incorporación del sistema de créditos académicos para el plan de estudios vigente, aprobado por Resolución CSDEyVE N° 054/2021, de la Carrera de Tecnicatura en Viveros conforme se detalla en el Anexo I y Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Habilitar a la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil a notificar a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO DE LA NACIÓN la incorporación del sistema de créditos, conforme el Artículo sexto (6°) de la Resolución 2025-556-APN-SE#MCH.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN CSDEyVE N°

ANEXO I - RESOLUCIÓN CSDEyVE N°

SEDE	ANDINA
LOCALIZACIÓN	San Carlos de Bariloche
CPRES (Consejo Regional de Planificación de la Educación Superior)	SUR
ESCUELA	Escuela de Producción Agropecuaria y Tecnología Ambiental
CARRERA	TECNICATURA EN VIVEROS

CRÉDITOS SACAU												
Campo: HTS = Horas Totales Semanales; IP = Horas Interacción Pedagógica; P = Ponderador; TAE = Horas Trabajo Autónomo Estudiante; TTE = Horas Totales Trabajo del/de la Estudiante; CRE = Créditos												
NÚCLEO	ÁREA	Orden	Cód.	Asignatura	Año	Régimen	HS	IP	TAE	TTE	CRE: 30	P
GENERAL	BIOLÓGICAS	1	B580 2	Botánica Morfológica	1	1° cuatrimestre	4	64	64	128	4,27	2
GENERAL	EXACTAS	2	B583 2	Matemáticas	1	1° cuatrimestre	4	64	96	160	5,33	2,5
GENERAL	EXACTAS	3	B583 3	Química	1	1° cuatrimestre	4	64	64	128	4,27	2
GENERAL	BIOLÓGICAS	4	B583 6	Botánica Sistemática	1	2do Cuatrimestre	4	64	64	128	4,27	2
GENERAL	EXACTAS	5	B583 4	Física	1	2do Cuatrimestre	4	64	96	160	5,33	2,5
DISCIPLINAR	ESTRATEGIAS DE ESTUDIO Y ESCRITURA	6	L0001	Inglés - Comprensión Lectora	1	2do Cuatrimestre	4	64	128	192	6,40	3
DISCIPLINAR	BIOLÓGICAS	7	B583 5	Sustratos para Cultivo	1	2do Cuatrimestre	4	64	64	128	4,27	2
GENERAL	ESTRATEGIAS DE ESTUDIO Y ESCRITURA	8	B583 0	Taller de Estrategias de Estudio y Escritura	1	Anual	2	64	128	192	6,40	3
DISCIPLINAR	PRODUCCIÓN	9	B583 1	Viveros I	1	Anual	6	192	192	384	12,80	2

DISCIPLINAR	BIOLÓGICAS	10	B580	Fisiología Vegetal	2	1° cuatrimestre	4	64	64	128	4,27	2
DISCIPLINAR	INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCCIÓN	11	B583	Maquinarias, Herramientas y Seguridad	2	1° cuatrimestre	4	64	64	128	4,27	2
DISCIPLINAR	EXACTAS	12	B583	Estadística Aplicada	2	1er Cuatrimestre	4	64	96	160	5,33	2,5
DISCIPLINAR	BIOLÓGICAS	13	B584	Diagnóstico y Manejo de Plagas y Enfermedades	2	2° cuatrimestre	4	64	64	128	4,27	2
DISCIPLINAR	INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCCIÓN	14	B584	Construcciones e Infraestructura de Viveros	2	2do Cuatrimestre	4	64	64	128	4,27	2
DISCIPLINAR	INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCCIÓN	15	B584	Sistemas de Riego y Fertilización	2	2do Cuatrimestre	4	64	64	128	4,27	2
DISCIPLINAR	PRODUCCIÓN	16	B583	Viveros II	2	Anual	6	192	192	384	12,80	2
DISCIPLINAR	BIOLÓGICAS	17	B584	Nutrición Vegetal	3	1er Cuatrimestre	4	64	64	128	4,27	2
DISCIPLINAR	INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCCIÓN	18	B584	Administración y Gestión Comercial en Viveros	3	2do Cuatrimestre	4	64	128	192	6,40	3
FLEXIBLE	PRODUCCIÓN	19	B584	Práctica Profesional	3	Anual	2	64	32	96	3,20	1,5
DISCIPLINAR	PRODUCCIÓN	20	B584	Viveros III	3	Anual	2	64	64	128	4,27	2
FLEXIBLE	PRODUCCIÓN	21	B582	Optativa	3	2do Cuatrimestre	4	64	128	192	6,40	3
						TOTAL		1600	1920	3520	117,3	3

ANEXO II - RESOLUCIÓN CSDEyVE N°

PLAN DE FORMACIÓN POR ÁREAS Y NÚCLEOS DE LA TECNICATURA EN VIVEROS EXPRESADO EN CRÉDITOS

ACADÉMICOS

IP = Horas Interacción Pedagógica; CRE = Créditos

NÚCLEO	ÁREA	COD	ASIGNATURA	IP	CRE (30)	CRÉDITOS POR NÚCLEO
GENERAL	BIOLÓGICAS	B5802	Botánica Morfológica	64	4,27	29,87
	EXACTAS	B5832	Matemáticas	64	5,33	
	EXACTAS	B5833	Química	64	4,27	
	BIOLÓGICAS	B5836	Botánica Sistemática	64	4,27	
	EXACTAS	B5834	Física	64	5,33	
	ESTRATEGIAS DE ESTUDIO Y ESCRITURA	B5830	Taller de Estrategias de Estudio y Escritura	64	6,40	
DISCIPLINAR	ESTRATEGIAS DE ESTUDIO Y ESCRITURA	L0001	Inglés - Comprensión Lectora	64	6,40	77,87
	BIOLÓGICAS	B5835	Sustratos para Cultivo	64	4,27	
	PRODUCCIÓN	B5831	Viveros I	192	12,80	
	BIOLÓGICAS	B5809	Fisiología Vegetal	64	4,27	
	INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCCIÓN	B5839	Maquinarias, Herramientas y Seguridad	64	4,27	
	EXACTAS	B5838	Estadística Aplicada	64	5,33	
	BIOLÓGICAS	B5840	Diagnóstico y Manejo de Plagas y Enfermedades	64	4,27	
	INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCCIÓN	B5842	Construcciones e Infraestructura de Viveros	64	4,27	
	INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCCIÓN	B5841	Sistemas de Riego y Fertilización	64	4,27	
	PRODUCCIÓN	B5837	Viveros II	192	12,80	
	BIOLÓGICAS	B5844	Nutrición Vegetal	64	4,27	
	INFRAESTRUCTURA PARA LA	B5845	Administración y Gestión	64	6,40	

	PRODUCCIÓN		Comercial en Viveros			
	PRODUCCIÓN	B5843	Viveros III	64	4,27	
FLEXIBLE	PRODUCCIÓN	B5846	Práctica Profesional	64	3,20	9,60
	PRODUCCIÓN	B5828	Optativa	64	6,40	
			TOTAL	1600	117,33	117,33

Consideraciones particulares:

1. En caso de contar con experiencia laboral, profesional acreditada, participación en proyectos de investigación o de extensión universitaria, los y las estudiantes de la presente titulación podrán solicitar el reconocimiento de un máximo de 9,60 créditos del Núcleo Flexible.
2. El reconocimiento de créditos a partir de la experiencia profesional sólo se concederá cuando exista una coincidencia sustancial entre las competencias profesionales adquiridas por el/la solicitante y las competencias básicas o específicas establecidas en el Plan de Estudios. La que será evaluada por la Dirección de la Carrera.
3. La experiencia laboral, profesional acreditada, participación en proyectos de investigación o de extensión universitaria alegada deberá ser acreditada documentalmente y haber sido adquirida con anterioridad a la presentación de la solicitud. La Experiencia Laboral/Profesional, se acreditará mediante certificación oficial de la vida laboral o equivalente, y certificados de empresa o entidades que detallen las funciones y el periodo de desempeño. La participación en Proyectos de Investigación o Extensión, se acreditará mediante certificación emitida por la autoridad competente (Vicerrectorado, Secretaría de Investigación/Extensión o Dirección del Proyecto) donde se establezca la participación efectiva del estudiante, las horas dedicadas y las tareas desarrolladas.
4. Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente académico con la calificación de "Aprobado por equivalencia" y no serán computados a efectos del cálculo de la nota media ponderada de la titulación.